

Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL



DECRETOS MUNICIPALES N°

6768/2021 A 6877/2021

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Economía N° 32 y 33/2021

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2429 hasta 2434

DECRETOS

DECRETO Nº 6768/2021

Bell Ville, 01 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º): ORDÉNESE el pago de las siguientes facturas: **1) Factura n° 02-039** a nombre de Núñez, María Susana (CUIT n° 27-11229363-4), por la suma de pesos doce mil (\$12.000), de fecha 30/08/2021. **2) Factura n° 01-118** a nombre de Pérez, Ariel David (CUIT n° 20-22919341-5), por la suma de pesos doce mil (\$12.000), de fecha 30/08/2021. **3) Factura n° 03-051** a nombre de Yanchuc Marcelo y Yanchuc Antonio (CUIT n° 30-70727430-8), por la suma de pesos doce mil (\$12.000), de fecha 30/08/2021. **4) Factura n° 04-002** a nombre de Ferreyra Luis Ángel (CUIT n° 23-08307673-9), por la suma de pesos doce mil (\$12.000), de fecha 31/08/2021. **5) Factura n° 02-045** a nombre de Linares Nancy Ana (CUIT n° 27-27445045-8), por la suma de pesos doce mil (\$12.000), de fecha 30/08/2021. **6) Factura n° 03-413** a nombre de HMG S.R.L (Cuit n° 30-71446499-6), por la suma de pesos doce mil (\$12.000), de fecha 31/08/2021. **7) Factura n° 06-024** a nombre de Moroni Ricardo (Cuit n° 20-16838617-7), por la suma de pesos doce mil (\$12.000), de fecha 30/08/2021; todo ello conforma a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria "HOMENAJE Y CORTESÍA – CÓDIGO 02.01.03.11".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6769/2021

Bell Ville, 01 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Hipolito Irigoyen Nº 343 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** al señor Cesar Eduardo ROMERO (C.U.I.T. N° 20-29519430-9), a iniciar la actividad

comercial en los rubros solicitados ("VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN – 62100.11" "BARES, CONFITERÍAS Y NEGOCIOS QUE VENDAN O EXPENDAN CAFÉ, SÁNDWICH, COMIDA AL PASO, GASEOSAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL MENUDEO POR VASOS O COPAS O CUALQUIER OTRA FORMA SIMILAR PARA SER CONSUMIDOS EN EL LOCAL O LUGAR DE VENTAS - 63100.12), conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA al señor Cesar Eduardo ROMERO, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0444**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Mendoza Nº 596 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6770/2021

Bell Ville, 01 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE la transferencia de la habilitación municipal solicitada y en consecuencia **HABILÍTESE** a la señora Rosa Isabel DOMÍNGUEZ, (C.U.I.T. N° 20-04652188-4), a iniciar la actividad comercial, Código N° 71100.51, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora Rosa Isabel DOMÍNGUEZ, como nueva permisionaria de la licencia **TF-160**, quedando el mismo sujeto al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al domicilio sito en calle Pasaje Pasteur N° 376 de ésta Ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a

la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6771/2021

Bell Ville, 01 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) NO HA LUGAR a la solicitud efectuada por el Agente Municipal Franco Federico FORESTO -Legajo Personal Nº 1.471 "F"-, en razón de encontrarse inadmisibles el recurso de reconsideración por presentarse fuera del plazo legal, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente Decreto, el cual deberá ser acompañada en su legajo personal, a sus efectos.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Juan Manuel MORONI. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6772/2021

Bell Ville, 01 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

ARTÍCULO 1º) OTÓRGUESE la concesión de uso de nichos ubicados en el Cementerio "San Gerónimo", de esta ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

SAN GERÓNIMO	CONCESION:				Página Nº 01
	DIRECCION	AÑOS	Nº NICHOS	SERIE	

ARRENDATARIO					SECCION
GONZALEZ JOSEFA	SAN LUIS Nº 430	15	56	A	J
ROJAS ESTELA MERCEDES	CHACO Nº 372	15	34	A	RA
AMAYA MARTA	INDEPENDENCIA Nº 236	30	15	B	MZA Nº 26
GORORDO ELIO OSCAR	CHILE Nº 84	30	15	A	MZA Nº 26
OLIVEROS OSCAR HORACIO	CATAMARCA Nº 170 - VM	15	22	A	LA
OLIVEROS OSCAR HORACIO	CATAMARCA Nº 170 - VM	15	21	A	LA
MERLINI FERNANDO	PJE. BUJADOS Nº 234	30	19	B	MZA Nº 26
MERLINI FERNANDO	PJE. BUJADOS Nº 234	30	18	B	MZA Nº 26
GIORGIS MERCEDES BEATRIZ	COLOMBIA Nº 167	30	14	C	MZA Nº 26
TISERA ELIZABETH LILIAN	PJE. MAÑUEL BUJADOS Nº 763	30	20	C	MZA Nº 26
SCORCIONE MARIA SILVINA	GENERAL PAZ Nº 364	30	10	B	MZA Nº 26
GALLARDO MARIA DELIA	SANTIAGO DEL ESTERO Nº 30	30	07	B	MZA Nº 05
HERMAN GUILLERMO LAMBERT	BV. P. PERON Nº 383	30	19	C	MZA Nº 26
IBARRA DE RODRIGUEZ MARIA ANA	AV. ESPAÑA Nº 11	15	03	C	MZA Nº 06
CANELO SERGIO CIPRIANO	PJE. HNA. CRESCENCIA PEREZ Nº 965	30	04	A	MZA Nº 26
ROMERO NATALIO ANGEL	BV. MAIPU Nº 151	30	107	B	EA
ROMERO NATALIO ANGEL	BV. MAIPU Nº 151	30	106	B	EA

PALACIOS NATALIA VERONICA	LAMADRID N° 936	30	24	D	H (LA PIE-DAD)
CAMERIERE SILVINA VAVANESA	PJE. OSVALDO AMELOTTI N° 1354	30	16	A	MZA N° 26
CALDANA DAVID EMILIO	PJE. GUATEMALA N° 215	30	44	A	Z
BLANDA SERGIO AMADEO	INT. BUJADOS N° 343	30	11	B	MZA N° 18
CORTEZ ISABEL ALEJANDRA	RODRIGUEZ PEÑA N° 268	15	22	D	MZA N° 05
GRANDA ANALIA VERONICA	CORDOBA N° 1087	30	08	D	MZA N° 26
LEDESMA PEDRO CELESTINO	PJE. JUANA MANSO N° 745	30	96	A	KA
BURSI GRACIELA NORMA	BV. MAIPU N° 250	30	16	A	MZA N° 26
GALASSO DIEGO ALBERTO	BV. PTE. PERON N° 159	30	08	A	MZA N° 26
CASAS MERCEDES BEATRIZ	INT. G. ROLDAN N° 1310	30	44	D	L
CHICCO JORGE ALBERTO	PERU N° 60	15	21	4	D(FOSA-LA PIE-DAD)
TOMASSETTI ROMINA ANDREA	MARMOL N° 258	30	10	A	MZA N° 26

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. -
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6773/2021

Bell Ville, 02 de septiembre de 2021.-
El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE el Diseño Preliminar de Loteo sobre el inmueble de nomenclatura catastral N° 3603167677158, propiedad del señor Sirio Alonso WISGIKL, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BARRAGEROS.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Ing. Ernesto Alejandro BARRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6774/2021

Bell Ville, 02 de septiembre de 2021.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Miguel Ángel PIERMARIA (DNI N° 12.092.675), y en consecuencia EXÍMASE del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en Bv. Illia N° 87 de esta Ciudad de Bell Ville, de nomenclatura catastral n° 02.03.063.056 por el periodo fiscal 2021.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6775/2021

Bell Ville, 02 de septiembre de 2021.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Señor Juan Hugo QUINTEROS (DNI n° 6.558.549) en relación a la propiedad sita en Maestro

Bianchi Nº 230, N.C: 0201029004 a nombre de Bernabela QUINTEROS y en consecuencia **OTÓRGUESE** un plan de pago especial de treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas por la deuda generada por Tasa por Servicio a la Propiedad, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que para acceder al beneficio del plan de pago especial antes mencionado, el compareciente deberá presentar ante la Secretaría de Economía constancia de CBU a fin de realizar el débito automático y/o abonarlo mediante tarjeta de crédito y/o debito.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6776/2021

Bell Ville, 02 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) SUSPÉNDASE, sin goce de haberes al agente municipal Miguel Ángel MISSAN (Leg. n° 4749), con domicilio en calle Garay n° 876 de la Ciudad de Bell Ville, a partir del 30 de agosto del corriente años y hasta que dure su detención, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, que una vez obtenida la libertad deberá presentarse en su puesto de servicio dentro del plazo de 24 horas, conforme lo establece el Art. 68 Ord. 33 "A" /73.-

Artículo 3) NOTIFÍQUESE con copia del presente Decreto, al domicilio de calle Garay n° 876 y Pio Angulo N° 650 ambos de la Ciudad de Bell Ville.-

Artículo 4) AUTORÍCESE a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Bell Ville, para que arbitre las medidas necesarias para requerir informe a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Córdoba, sobre la situación procesal del referido agente. -

Artículo 5) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 6) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6777/2021

Bell Ville, 02 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Señora Maria Teresa GOMEZ (DNI Nº 5.272.726) eximiendo de la tasa por servicios a la propiedad al inmueble ubicado en calle Chaco Nº 153 N.C 02.01.069.024 por el periodo 2021.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6778/2021

Bell Ville, 02 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RENUÉVESE el vínculo contractual con la Arq. Jorgelina Cintia GIRAUDO (C.U.I.T. Nº 27-34051908-1), a fin de que continúe desempeñándose como Encargada de Obras Privadas Municipal, dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión de Obra, área a cargo de todas las Secretarías en conjunto, a partir del día 01 de septiembre de 2021 y en consecuencia **APRUÉBESE** el contrato que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01).

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BARRAGERO y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, entréguese al área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6779/2021

Bell Ville, 02 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la Lic. **PONTONI**, Betiana Romina (DNI n° 33.602.894), con domicilio en calle Av. Julio Cortázar n° 1748 de esta Ciudad, el cual se desempeñará en el Área de Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete según organigrama vigente, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. –

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO” (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)”

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6780/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE la baja por acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez, del Agente Municipal Pedro Héctor **GALLARDO** (C.U.I.T Nº 20-13725974-6), domiciliado en calle Entre Ríos Nº 1041, de esta Ciudad de Bell Ville, legajo personal Nº 2.925, Personal Permanente, cargo: Maestranza y Servicios Generales de I, Categoría 8, habiendo prestado sus funciones en el Área de Servicios Públicos, a partir del 31 de Agosto de 2021,

en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRÉSESE al Señor **PEDRO HECTOR GALLARDO**, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto, amistad y deseos de pronta recuperación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos y a la interesada a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6781/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DÉJESE en modo condicional la aplicación de sanción o sobreseimiento del agente Luis Alberto **QUIROGA** -Leg. 8022-, correspondiente al presente sumario administrativo hasta tanto se obtenga una sentencia firme y/o resolución judicial en sede penal (Poder Judicial de la Provincia de Córdoba), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, con copia del presente instrumento al sumariado en el domicilio legal constituido sito en calle Mitre nº 41, de esta Ciudad.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. –

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6782/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILÍTESE el comercio ubicado en calle Boulevard Illia N° 348 y, de esta Ciudad y así también **AUTORÍCESE** al cambio de domicilio solicitado para calle Lamadrid N° 301 de Bell Ville, por el señor Paiz, Franco Sebastián (“VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN - Código 62100.11”), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Paiz, Franco Sebastián, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0536**.

Artículo 3°) Las habilitaciones otorgadas tendrán validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Lamadrid N° 301 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6783/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Presidente Perón N° 219 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** al señor **Grisuela**, Rodrigo Sandro, (C.U.I.T. N° 20-20078061-3), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados (“VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN - VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS – VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P. - Códigos 62100.11 – 62100.15 - 62100.14”), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor Grisuela, Rodrigo Sandro, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0495**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la

fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Presidente Perón N° 219 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6784/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle 1° de Mayo N° 641 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** al señor **DISTRIBUIDORA SIEMPRE FRESCO S.A.S.**, (C.U.I.T. N° 30-71682361-6), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados (“VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P. - Códigos 62100.14”), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la firma **DISTRIBUIDORA SIEMPRE FRESCO S.A.S.**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0257**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle 1° de Mayo N° 641 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6785/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor **Héctor Edgardo MANSILLA** CUIT Nº **20-25754512-2**, con domicilio en calle Dorrego Nº 145, de esta ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra en el rubro electricidad con destino a la sala de situación y guardia de salud en el edificio de la Asistencia Pública Municipal. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO UNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto y especificaciones anexas a fojas 163 a 165.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES" código 02.02.01.02.01.01.01.01.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6786/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Presidente Perón Nº 118 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la señora **Arguello**, Soledad Elizabeth, (C.U.I.T. Nº 27-39610431-3), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados ("VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PRODUCTOS DIETÉTICAS - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE HERBORISTERÍA - Códigos 62100.12 – 62500.12"), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora **Arguello**, Soledad Elizabeth, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0479**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Presidente Perón Nº 118 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6787/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago a la firma **RECTIFICACIONES UNIÓN S.R.L.** (CUIT Nº 30-62273051-7), de la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000)**, importe resultante del pago de la Factura "B", Nº 07-00256 de fecha 30 de junio de 2021, de conformidad a lo expresado en los Considerandos del presente.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)".

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa **RECTIFICACIONES UNIÓN S.R.L., CUIT Nº 30-62273051-7**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2396/2020.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6788/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ACÉPTESE la renuncia presentada por el señor Ángel Norberto **RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 17.522.353**, domiciliado en calle Catamarca Nº 505 de esta ciudad, a la adjudicación del terreno ubicado en el lote 17, Manzana 146 del Programa de Acceso a la Tierra.

Artículo 2º) ORDÉNESE la devolución de la suma de pesos CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 105.169,32), al señor Ángel Norberto **RODRÍGUEZ**, abonados por este, en concepto de entrega por la compra del terreno.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el señor Ángel Norberto **RODRÍGUEZ** y, en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2399/2019.

Artículo 4º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria en la cuenta "PROGRAMA MUNICIPAL DE ACCESO A LA TIERRA, Código 02.02.01.02.03.00".

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio sito en calle Catamarca Nº 505 de esta ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, a las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6789/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Juan B. Justo Nº 450 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la señora **Mercado**, Antonella María del Rosario, (C.U.I.T. Nº 27-40751129-3), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados ("VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS - Códigos 62900.52 – 62900.53"), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora Mercado, Antonella María del Rosario, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0667**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Juan B. Justo Nº 450 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6790/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Belgrano Nº 580 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** al señor **BARBARI**, Víctor Hugo, (C.U.I.T. Nº 20-20077097-9), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado ("REPARACIÓN DE AUTOMOTORES Y SUS PARTES INTEGRANTES - Código 85100.11"), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor **BARBARI**, Víctor Hugo, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0553**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a los interesados al domicilio de calle Belgrano Nº 580 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6791/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Lucas Gustavo SALAZAR, D.N.I. N° 6.537.405, eximiendo del pago del 100% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Rodríguez Peña N° 241 de esta Ciudad de Bell Ville, N.C 02.02.003.047 por el periodo fiscal 2021.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Rodríguez Peña N° 241, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6792/2021

Bell Ville, 03 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la Sra. Viviana Analía TAIBO – CUIT n° 27-14707705-8, para desempeñarse como capacitadora a cargo del dictado del “Curso de Formación Profesional: Gestión de Micro emprendimiento”. En consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE a la partida presupuestaria “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN - Código 02.01.03.04.05”.

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6793/2021

Bell Ville, 06 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) REVÓQUESE la habitación municipal TC-122, a nombre del señor José Antonio CIPOLLA, D.N.I. N° 10.512.472, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al señor José Antonio CIPOLLA, al domicilio constituido en calle Belgrano N° 347 de la ciudad de Bell Ville, con copia del presente decreto.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Oficina de Comercio, Juzgado Administrativo de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6794/2021

Bell Ville, 06 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) DENIÉGUESE la solicitud efectuada por el señor Oscar Ángel ZAPATA (D.N.I. N° 11.318.231), de eximición de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Rodríguez Peña n° 241 de esta Ciudad de Bell Ville, N.C 02.01.093.034 por el periodo fiscal 2021, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. –

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle **Lamadrid N° 318**, con copia del presente Decreto.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6795/2021

Bell Ville, 06 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Normanda Esther DÍAZ (D.N.I. N° 2.474.941), eximiendo del pago del 100% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Pasaje Pasteur N° 382 de esta Ciudad de Bell Ville, N.C 02.01.080.040 por el periodo fiscal 2021.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Juan Manuel MORONI.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle **Pasaje Pasteur N° 382**, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6796/2021

Bell Ville, 06 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Delia GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 3.491.292), eximiendo del pago del 50% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Pío Angulo N° 945 de esta Ciudad de Bell Ville, N.C 02.04.022.008 por el periodo fiscal 2021.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Juan Manuel MORONI.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle **Pío Angulo N° 945**, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6797/2021

Bell Ville, 06 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago a la firma Mauro Raúl IRIART (C.U.I.T. N° 20-30704896-6) de la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve con veinte centavos (\$ 188.179,20), importe resultante de la factura N° 03-098, de fecha 02 de septiembre de 2021, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria ““SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA” - CÓDIGO N° 02.01.03.04.06”.-

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6798/2021

Bell Ville, 07 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2451/2021** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 2 de septiembre de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6799/2021

Bell Ville, 07 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2452/2021** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 2 de septiembre de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6800/2021

Bell Ville, 07 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PRORRÓGUESE la contratación de servicios de las Señoritas Gisele OLARAN (DNI Nº 34.100.600), Marina Nahir ABBAS (DNI Nº35.669.771), Griselda CIAN (DNI Nº 26.617.593) y Romina LLORET (DNI Nº 36.707.458), desde el 01 de septiembre hasta el 31 de noviembre de 2021, manteniendo el precio fijado en la suma de pesos **TREINTA MIL (\$30.000)** mensuales, con la finalidad de darle continuidad a las tareas designadas un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MÉDICOS Y SANITARIOS Código 02.01.03.04.02".

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6801/2021

Bell Ville, 07 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2453/2021** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 2 de septiembre de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6802/2021

Bell Ville, 07 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

ARTÍCULO 1º) DISPÓNGASE la prórroga de los contratos de los talleristas que se encuentran prestando talleres en el "Programa Núcleos Barriales" desde el día 01 de agosto al 31 de noviembre de 2021, bajo las mismas modalidades y retribución dispuesta en el Decreto n° 6303/2021 visado a través de la Resolución 36/2021 del Tribunal de Cuenta Municipal, y en consecuencia incorpórese como ANEXO I, en una foja útil, la nómina de contratados, el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "Programa Núcleos Barriales – Código 02.01.04.01.08".

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6803/2021

Bell Ville, 07 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RECTIFÍQUESE el tenor del Artículo 4º) del Decreto n° 6733/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**CONTRÁTESE** los servicios de la señora Micaela Belén OCHOA (DNI n° 39.022.389), según los considerandos expuestos con anterioridad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO IV**, de dos (02) fojas, que forma parte integrante del presente decreto.”

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6804/2021

Bell Ville, 07 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la renovación del contrato de la Dra. GARRONE Sonia Alejandra (**CUIT Nº 27-16898710-8**), a los fines de cumplir tareas como Medica General en la Asistencia Pública Municipal. **APRÚEBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “Médicos y Sanitarios- Código 02.01.03.04.02”.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, Secretario de Desarrollo Social Dr. Horacio PELLETTI y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Horario Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6805/2021

Bell Ville, 08 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Señor Walter TURCO, (D.N.I. N° 24.108.374), a fin de que confeccione los planos y ejecute la mano de obra para la conexión de agua y cloacas- correspondiente a la Campaña 2, para las viviendas del Señor Gustavo Adolfo GALARZA, con domicilio en calle Pje. Lugones N° 424, Sr. Carlos Alberto GONZÁLEZ, Bv. Colón N° 1069, Sr. Luciano Gastón GONZÁLEZ, domiciliado en calle Bv. Illia y Falucho, Sra. María Elena LUNA, con domicilio en Bv. Perón N° 548, Sra. Jorgelina B. MALAGUEÑO, domiciliada en calle Entre Ríos N° 894, Sra. Gladis PIZARRO MOYA, con domicilio en calle Corrientes n° 1090, Sra. Betiana Mariel REYNOSO, domiciliada en calle Chile n° 392 y Sra. Graciela SALVATIERRA, con domicilio en calle Chile n° 39. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) foja, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “AGUA Y CLOACAS” código 02.02.01.02.01.01.01.10.00

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6806/2021

Bell Ville, 08 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de factura B – Nº 002-00015 de fecha 17 de agosto de 2021 al señor Mario Juan **TRABATTONI** (CUIT Nº 20-20287890-4), por un monto total de pesos **SESENTA Y UN MIL CIEN (\$61.100)**, correspondiente a la mano de obra de pintura en el exterior de Jardín de Infantes Ponciano Vivanco y en zócalos de madera de interior.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta **“FONDO PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES”**, Código 02.01.04.01.06.14.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6807/2021

Bell Ville, 08 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Hugo Rubén **VILLARROEL** (CUIT Nº 20-16338190-8), con domicilio en calle Bv. Figueroa Alcorta esquina Bv. Maipú, de esta ciudad de Bell Ville, por pesos **NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000)** para la mano de obra en relación a la construcción de dos aros de básquet con destino al Playón Polideportivo Este. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO** en dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO”** código 02.02.01.03.01.05

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6808/2021

Bell Ville, 09 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago a la firma **AVENIDA S.R.L** (C.U.I.T. Nº 30-71487806-5), por la suma de pesos **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 82.400)**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS** código 02.01.03.03.01”

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6809/2021

Bell Ville, 10 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago a **“D.C. DIESEL”** de **DUTTO**, César Darío, C.U.I.T. Nº 23-29373960-9, de la suma de pesos **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 98.252)**, importe resultante de la factura Nº 0002-00000038, por repuestos y reparación de bomba inyectora del camión **IVECO** Nº 9, Dominio **DPW869**, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)”**.

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa "D.C. DIESEL" de DUTTO, César Darío, C.U.I.T. N° 23-29373960-9), y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2396/2020.-

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6810/2021

Bell Ville, 10 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2455/2021 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 09 de septiembre de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribábase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6811/2021

Bell Ville, 10 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORÍCESE la transferencia de la habilitación municipal solicitada y en consecuencia **HABILÍTESE** al señor Ernesto Gabriel FORICHER (C.U.I.T. N° 20-16133616-6), a iniciar la actividad comercial, Código N° 71100.51, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor Ernesto Gabriel FORICHER, como nueva permisionario de

la licencia **TM-096**, quedando el mismo sujeto al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al domicilio sito en calle Pasaje Lugones N° 787- de ésta Ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6812/2021

Bell Ville, 10 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2454/2021, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 09 de septiembre de 2021 referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribábase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6813/2021

Bell Ville, 13 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE a la firma TEILLAGORY AUDIO ACUSTICA (C.U.I.T. n° 20-37718114-0) representada por el señor Santiago Javier TEILLAGORRY por un monto total de pesos **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$334.000)**, para la mano de obra y materiales para el diseño, provisión y colocación de paneles acústicos en

dos aulas de la escuela de música Gilardo Gilardi. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "FONDO PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES", Código 02.01.04.01.06.14.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6814/2021

Bell Ville, 14 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) RECHÁCESE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Jorge Luis **MARSILI**, D.N.I. N° 12.533.524, en contra del Decreto N° 6715/2021, y en consecuencia, **RATIFÍQUESE** el mismo, revocando la habitación municipal TG-040, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al señor Jorge Luis **MARSILI**, al domicilio constituido en calle San Gerónimo N° 966 de la ciudad de Bell Ville, con copia del presente decreto.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Oficina de Comercio, Juzgado Administrativo de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6815/2021

Bell Ville, 14 de septiembre de 2020.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) REVÓQUESE la habitación municipal TA-006, a nombre de la señora Elda Teresa **MACHADO**, D.N.I. N° 4.652.182, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la señora Elda Teresa **MACHADO**, al domicilio constituido en calle Pío Angulo N° 1151 de la ciudad de Bell Ville, con copia del presente decreto.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Oficina de Comercio, Juzgado Administrativo de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6816/2021

Bell Ville, 14 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Mitre N° 251 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** al señor por la Señora Dorys Josefa **MOLINEZ** (C.U.I.T. N° 27-04260819-5), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS-VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN CODIGOS 62100.15-62100.11, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA la Señora Dorys Josefa **MOLINEZ**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0669**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Mitre N° 251 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6817/2021

Bell Ville, 15 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) REVÓQUESE la habitación municipal TM-090, a nombre de la señora María del Carmen COS (D.N.I. N° 5.944.558), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la señora María del Carmen COS, al domicilio constituido en calle Constitución N° 128 de la ciudad de Bell Ville, con copia del presente decreto.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Oficina de Comercio, Juzgado Administrativo de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6818/2021

Bell Ville, 15 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) ORDENASE la Instrucción de **INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA** como fase previa a los efectos de esclarecer los hechos a fin de asignar o deslindar responsabilidades administrativas y determinar si existe falta imputable al Estatuto del Personal Municipal, por parte de los agentes municipales acusados y/o de los que resulten de la respectiva investigación, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo. 2°) A los fines del cumplimiento del artículo precedente, DESIGNASE al Dr. Cristian L. Ferreyra, otorgándosele al mismo, todas las facultades y prerrogativas que ostenta la calidad del instructor, con el objeto que lleve adelante la investigación de los hechos

ocurridos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo. 3°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6819/2021

Bell Ville, 15 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de Escuela Superior Normal José Figueroa Alcorta Nivel Primario, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a la Sra. Cristina **PRATTO** a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2°) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de Escuela Arturo Matterson Nivel Primario un subsidio no reintegrable por la suma de **once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a la Sra. Alicia **ROSSI** a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 3°) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de Escuela Dalmasio Vélez Sarsfield Nivel Primario un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a la Sra. **Adriana ASSIS** percibir el beneficio asignado.-

Artículo 4°) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de Escuela Florentino Ameghino Nivel Primario un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a la Señora Sandra **RIBBAS** a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 5°) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de Escuela Hilario Ascasubi Nivel Primario un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a la

Señora **Alejandra REDONDO** a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 6º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de Escuela José María Paz Nivel Primario un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Señora Ana Beatriz ORTEGA a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 7º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de Escuela Ponciano Vivanco Nivel Primario un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Señora Mirta PELLEX a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 8º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de Escuela Provincia del Neuquén Nivel Primario un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Señora Silvina LICARI a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 9º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora de Escuela Juan Bautista Alberdi Nivel Primario un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Señora Elizabeth PONCE a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 10º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Superior Normal José Figueroa Alcorta, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Sra. Cristina PRATTO a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 11º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes de la Escuela Arturo Matterson un subsidio no reintegrable por la suma de once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Sra. Analía CARLETTA a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 12º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Dalmasio Vélez Sarsfield un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Sra. Alejandra PIERUCCI a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 13º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Florentino

Ameghino un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Señora Silvia ARROYO a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 14º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Hilario Ascasubi un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Señora Ivel RIVAROLA a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 15º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes de la Francisco Tau un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Señora Paola SANDONELLI a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 16º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Ponciano Vivanco un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Señora Marisol PERALTA a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 17º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Provincia del Neuquén Nivel Primario un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Señora Ana FERNANDEZ a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 18º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Juan Bautista Alberdi un subsidio no reintegrable por la suma de pesos once mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$11.784,44) y en consecuencia, AUTORÍCESE a la Señora Verónica CHUARD a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 19º) Las Instituciones que reciben los subsidios detallados en los artículos anteriores, deberán presentar la correspondiente rendición ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 20º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "ESTACIONAMIENTO CONTROLADO 02.01.04.01.06.10.00.00.00".-

Artículo 21º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 22º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6820/2021

Bell Ville, 15 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR parcialmente al reclamo impetrado por la señora **Claudia Karina PRIVITERA** (DNI n° 23.911.662), con domicilio constituido en calle Mitre N° 484, de esta ciudad, en nombre y representación de su hija menor de edad **María Isabelina GONZÁLEZ PRIVITERA** (DNI n° 47.712.906), única y universal heredera del causante (**González Sergio Alberto** DNI n° 22.599.345), con respecto al reclamo impetrado mediante nota n° 4823, de fecha 22 de diciembre de 2020, y en consecuencia **ORDÉNESE** el pago de la suma de pesos **CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$408.203,49)**, en concepto de los rubros: 18 días de sueldo año proporción 2020; Indemnización por Fallecimiento, S.A.C. 2º mes de diciembre 2020 y sueldo diciembre 2020, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) FACÚLTESE a la Secretaria de Economía para que arbitre los medios necesarios a fin de realizar el pago de la mencionada suma dineraria, la cual deberá ser depositada en la caja de ahorro a nombre de **PRIVITERA, Claudia Karina** (CUIT n° 27-23911662-6), Num de Cuenta 305/0020093109, **CBU n° 020030521 1000020093194**, del Banco de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 3º) DENIÉGUESE el rubro reclamado "Gastos de Sepelio", por resultar improcedente conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 4º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "INDEMNIZACIÓN Y GASTOS DE SEPELIO – CÓDIGO 02.01.01.04".

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio constituido, con copia del presente Decreto.-

Artículo 6º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas Municipal, para su visación previa conforme lo estipulado por el Art. 109 inc. 2, de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 8º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, a las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6821/2021

Bell Ville, 16 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la señora **Mónica Beatriz SAAB** (D.N.I. N° 12.533.867), y en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la Contribución que incide sobre rodado, del automotor Marca Nissan Note Exclusive Cut Pure Drive modelo 2015, Dominio PPN588, correspondiente al periodo fiscal 2021, conforme los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle Corrientes N° 345 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6822/2021

Bell Ville, 16 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor **Walter Pío PALMIERI**, D.N.I. N° 6.549.685, eximiendo del pago del 100% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Pasaje Almafuerde N° 1137 de esta Ciudad de Bell Ville, N.C 002.01.010.014 por el periodo fiscal 2021.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle **Pasaje Almafuerde N° 1137**, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6823/2021

Bell Ville, 16 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor **Ángel E. Loyola, (C.U.I.T. n° 23-28401693-9)** por un monto total de pesos **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000)**, para la mano de obra y materiales para la construcción de monumento recordatorio A.R.A San Juan según especificaciones anexas a expediente de referencia a foja 03 a 05. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "PLAZAS, PASEOS, PLAZOLETAS Y CLOVIAS", Código 02.02.01.02.01.01.05.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6824/2021

Bell Ville, 17 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) DENIÉGUESE el pedido realizado mediante nota n° 6024 de fecha 06 de Septiembre de 2021 por el señor Jorge René **VIDELA, D.N.I. N° 14.615.767**, en todas sus partes de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio sito en calle Chile N° 443 de esta ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, a las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6825/2021

Bell Ville, 17 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la señora Rosa Matilde **CALCAGNO, D.N.I. N° 6.549.685**, eximiendo del pago del 100% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Bv. Eva Perón N° 342 de esta Ciudad de Bell Ville, N.C 02.01.056.023 por el periodo fiscal 2021, conforme los considerandos supra.-

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle **Bv. Eva Perón N° 342**, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6826/2021

Bell Ville, 17 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2456/2021**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 16 de septiembre de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6827/2021

Bell Ville, 20 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la siguiente documentación que constituye el legajo del presente llamado a Licitación Pública a) Pliego General de Condiciones; b) Pliego Particular de Condiciones; c) Pliego General de Especificaciones técnicas d) Declaración Jurada- No participación en talleres de reparación de vehículos; f) Declaración Jurada- Impedimentos; g) Declaración Jurada; h) Declaración Jurada del Responsable Técnico propuesto y del Titular de la oferta e i) Solicitud de Admisión.

Artículo 2º) DISPÓNGASE el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DOCE HORAS (12:00 hs.)** y de forma subsidiaria trasladándose al día inmediato hábil posterior y en idéntica hora en caso de resultar este inhábil, siendo el lugar de apertura de sobres el Salón “Walter de Navazio” del Palacio Municipal sito en calle 25 de mayo Nº 19 de Bell Ville, para que tenga lugar la apertura de sobres de la presente Licitación Pública.

Artículo 3º) ORDÉNESE como fecha tope de presentación de ofertas hasta el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.)**, en Oficialía Mayor, repartición dependiente de Secretaria de Gobierno ubicada en la planta alta del Palacio Municipal.

Artículo 4º) ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno, quien quedará a cargo de la dirección del proceso licitatorio.-

Artículo 5º) ESTABLÉCESE que los pliegos son sin costos, encontrándose en la Página Web de la Municipalidad de Bell Ville (www.bellville.gob.ar) o podrá solicitarse vía e-mail a la dirección de Correo Electrónico oficialmayor@bellville.gob.ar (Asunto: Licitación Pública para el servicio de Inspección Técnica Vehicular), y del sellado de la propuesta en **DIEZ MIL PESOS (\$10.000)** el que deberá abonarse contra entrega del mismo en Tesorería de la Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 6º) APLÍQUESE a la partida “**CONCESIÓN SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR** código

01.01.02.02.02” los gastos que se generen por el presente llamado licitación pública.-

Artículo 7º) EFECTUASE como mínimo, la publicidad de la presente licitación pública durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y un día (1) en dos diarios o periódicos o semanarios locales o zonales y en la página web municipal.

Artículo 8º) REMÍTASE el presente al Tribunal de Cuentas Municipal a los fines la visación previa conforme Artículo 109 inc. 2 Carta Orgánica Municipal. -

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 10º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese. -

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6828/2021

Bell Ville, 20 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROCLAMASE como integrantes de la **COMISIÓN DIRECTIVA** y de **COMISIÓN DE REVISIÓN DE CUENTAS** correspondiente a los Centros Vecinales: “**ALTOS DEL MOLINO**” y “**SAN GERÓNIMO**”, a los enunciadados en las actas de proclamación que se acompañan como **ANEXO** en dos (2) fojas útiles, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) ASIGNASE a las **COMISIONES DIRECTIVAS** y **COMISIONES DE REVISIÓN DE CUENTA DE LOS CENTROS VECINALES** proclamados en el artículo anterior, las funciones establecidas en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 940/1997, por el lapso de dos (02) años contados a partir del presente acto administrativo, a cuyo vencimiento el área de Centros Vecinales de la Municipalidad de Bell Ville efectuará un nuevo llamado a elecciones de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 17º) de la citada normativa.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6829/2021

Bell Ville, 21 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor **Ricardo CESARATTO** (Cuit: 20-11622089-0) con domicilio en Bv. Ascasubi nº 255, de esta ciudad de Bell Ville, para la confección de las carpinterías de obra según modelos y detalles especificados en planos adjuntos al expediente de referencia a fojas 28 a 30 con destino al Centro de Salud Primaria de Salud. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES" código 02.02.01.02.01.01.01.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6831/2021

Bell Ville, 22 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la actividad "Glorioso Homenaje Federal ante el Busto del Gral. Martín Miguel Güemes", que va a realizarse el día 27 de septiembre del corriente año, por la Agrupación Fortín Martín Miguel de Güemes -de la Ciudad de Comodoro Rivadavia- en conjunto con la Asociación Cultural Güemesiana de Bell Ville, conforme los considerandos supra.-

Artículo 2º) EXPRESASE a las respectivas agrupaciones y demás personas invitadas a la presente actividad, nuestras mayores sinceras felicitaciones y los mejores augurios de éxito en su recorrido hasta la Ciudad de las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**. –

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. - Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6832/2021

Bell Ville, 22 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) REVÓQUESE a partir del mes de Septiembre de 2021, la bonificación especial, transitoria, remunerativa que percibe el Agente **SUAREZ, Luis Christian** -Leg. 11258 por la suma de \$ 6.710 en razón de que el mismo ya no presta tareas como chofer de Ambulancia Municipal, ni así tareas complementarias y/o adicionales, en forma exclusiva y "full time", y en consecuencia **DISPÓNGASE** dejar sin efecto el Decreto n° 6533/2021 de fecha 08/06/2021, en su Artículo 5), conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. - Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6833/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma La Voz del Interior S.A. (CUIT 30-50009552-7) con domicilio en Av. La Voz del Interior N° 6080 de la Ciudad de Córdoba, por la suma de pesos **UN MILLÓN TREINTA y OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS**

(\$1.038.083,20) IVA INCLUIDO, conforme los fundamentos expresados en los considerandos supras y el presupuesto anexo a fs. 28/30.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y AUSPICIOS" código 02.01.03.07.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6834/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE el Recurso de Reconsideración impetrado por el señor Franco Sebastián **MOYANO** (D.N.I. Nº 29.519.535), con domicilio real en Pje. Morosan Nº 1161 y el legalmente constituido en calle Gral. Paz nº 28, Primer Piso, ambos de esta Ciudad, por no encontrarse argumentos que reviertan lo dispuesto anteriormente, y en consecuencia **RATIFÍQUESE** el Decreto nº 6707/2021, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6835/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura nº 09-01 de fecha 07/09/2021 por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$65.400), de la firma **CASILLAS EL IMÁN S.A** (CUIT nº 30-70909136-7), correspondiente al Flete Casilla rodante desde origen (alta Italia) hasta Destino (Bell Ville), conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "TRANSPORTE y FLETES – Código 02.01.03.05.01". -

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6836/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" Nº 01-0068, de fecha 12 de agosto de 2021, emitida por **ACA BIO Cooperativa Limitada** (CUIT 30-71182906-3) por la suma de pesos SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$68.970), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FONDOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES – COD. 02.01.04.01.06.14"

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6837/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago por los servicios profesionales prestados por el Ing. Electricista Electrónico Carlos S. Urani (C.U.I.T. N° 20-11173436-5), titular de la empresa Urani Biomédica, correspondiente a la factura "B" N° 004-0219 por la suma de pesos nueve mil seiscientos ochenta (\$ 9680) y factura "B" N° 004-0220 por la suma de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta (\$ 54.470,00), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS código 02.01.03.03.01"

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6838/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 01-0069, de fecha 09 de septiembre de 2021, emitida por ACA BIO Cooperativa Limitada (CUIT 30-71182906-3) por la suma de pesos SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$68.970), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS BIENES DE CONSUMO – CÓDIGO 02.01.02.18".-

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6839/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) HABILÍTESE el comercio ubicado en calle Nicanor Costa Méndez N° 60, de esta Ciudad y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a la señora **Alicia Susana RINALDI**, (C.U.I.T. N° 27-13647582-2), a realizar el cambio de domicilio solicitado y a continuar con la actividad comercial en el rubro "**VENTA DE PRODUCTOS DESCARTABLES**" (Otros comercios minoristas N.C.P.- Código 69900.99"), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO a la señora **Alicia Susana RINALDI**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-370**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio declarado en el artículo primero, con copia de este instrumento.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Habilitaciones y Espectáculos Públicos, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6840/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Intendente Guillermo Roldán N° 755 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** al señor por la Señora Paula Andrea **PALACIOS** (C.U.I.T. N° 27-20941267-0), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados **LOCACION O SUBLOCACION DE COCHERAS, GARAGES, GUARDA COCHES O SIMILARES 93000.11**, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA la Señora Paula Andrea PALACIOS, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0430**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Intendente Guillermo Roldan N° 759 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6841/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Presidente Perón N° 312 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** al señor CACCIAMANI, Gustavo Héctor, (C.U.I.T. N° 20-23911774-1), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (“REPARACION DE ARTICULOS ELECTRONICOS- Código 85100.3”), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor CACCIAMANI, Gustavo Héctor habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0828**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Presidente Perón N° 312 de la ciudad de Bell Ville o a su correo electrónico: gustavocacciamani@hotmail.com, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6842/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la firma **MALON S.R.L.**, (C.U.I.T. N° 30-71447762-1), y en consecuencia, **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de un emprendimiento catalogado en el rubro Fabricación de Maquinaria y Equipos de uso Agropecuario y Forestal, a emplazarse en Bv. Ascasubi n° 1280, de nomenclatura catastral Circ.01, Secc. 02, Manz. 002, Parc. 002, de la Ciudad de Bell Ville, con el alcance expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la firma **MALON S.R.L.** en el domicilio citado en el artículo anterior, con copia de este instrumento y electrónicamente en la casilla de correo administracion@malonsrl.com.ar.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y a las Oficinas de Obras Privadas y Uso del Suelo y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6843/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HABILITASE a la Asociación Civil Iglesia Jesús Camino, Verdad y Vida Cuit N° 33-71609052-9, a iniciar la actividad como “Servicios de Organizaciones Religiosas” ubicado en calle Uruguay N° 42 de esta Ciudad. Código Tributario: 82900.1, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Asociación Civil, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0474**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Córdoba N° 496 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6844/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en Ruta Provincial N° 3, de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la firma ALBERTO TOSSOLINI S.A, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado "FABRICACION DE AGRO PIEZAS" Código Tributarios 35000-41, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la firma TOSSOLINI ALBERTO S.A habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **T-0011**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Ruta Provincial N° 3 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6845/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2458/2021** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 23 de septiembre de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6846/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2459/2021** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 23 de septiembre de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6847/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2457/2021** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 23 de septiembre de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordénase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6848/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio de ubicado en Av. España N° 54, de esta ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al señor Eduardo Rodolfo BARRERA, (C.U.I.T. N° 20-25040392-6), con domicilio en calle Córdoba n° 84, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**"PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR- Código 63.100.21).**

Artículo 2º) HABILITASE el comercio de ubicado en Bv. Ascasubi N° 816, de esta ciudad, y en consecuencia, **Autorízase** al señor Eduardo Rodolfo BARRERA, (C.U.I.T. N° 20-25040392-6), con domicilio en calle Córdoba n° 84, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro **"REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS- Código 85.100.3"**

Artículo 3º) Téngase por inscripto al señor **Eduardo Rodolfo BARRERA**, habilitado bajo el número de inscripción: **B-535.**

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6849/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Centro Educativo **Martin Malharro**, la suma de pesos **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$24.312,31)**, en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago total del primer semestre del año 2021, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** a la cuenta n° 0200305211000077724494 cuya titular es la señora **CARMEN BEATRIZ ALBERA**, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE al Centro Educativo **Yolanda De Simone de Bernal**, la suma de pesos **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$31.722,25)**, en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago total del primer semestre del año 2021, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia

TRANSFIÉRASE a la cuenta n° 0200648911000011438494 cuya titular es la señora **ZULPO**, **LUCIANA ANDREA**, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO- CÓDIGO 02.01.04.01.06.06.-**

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6850/2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al señor **Rafael Silvio ALVAREZ** (D.N.I. N° 23.161.729) la suma de pesos **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.920,72)** a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del **PRIMER** semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo **"IPEM N° 324 José Manuel Estrada"** de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000012335930**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE al señora **Adriana Beatriz ANDREUCCI** (D.N.I. N° 24.108.139) la suma de pesos **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO C/27/100 (\$1.971,27)** a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del **PRIMER** semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo **"CENMA N° 201 SEDE MONTE LEÑA"** de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta **CBU N° 0200305211000011842280**, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 3º) OTÓRGUESE al señora **Luisina Soledad ANDREUCCI ORTIZ** (D.N.I. N° 32.599.614) la suma

de pesos **NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO C/ 70/100 (\$9.704,70)** a fin de solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 214 Manuel Belgrano" de la localidad de San Antonio de Litín, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000011997430, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 4º) OTÓRGUESE al señor **Cesar Luis CABANILLAS** (D.N.I. N° 32.921.170) la suma de pesos **SETECIENTOS SIETE C/63/100 (\$707,63)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2019, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 Sede Monte Leña" de la Localidad de Monte Leña y pesos **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO C/08/100 (\$2.325,08)** por el traslado al centro educativo "CENMA N° 201 Sede San Marcos Sud" de la localidad de San Marcos Sud, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000011995380, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 5º) OTÓRGUESE al señora **Estella Mari CAGNOLO** (D.N.I. N° 14.280.979) la suma de pesos **SEIS MIL SESENTA Y CINCO C/44/100 (\$6.065,44)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Ramón Lorenzo Falcón" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 2850348440094894648398, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 6º) OTÓRGUESE al señora **Adriana Mercedes CAPOBIANCO** (D.N.I. N°14.615.825) la suma de pesos **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS C/69/100 (\$14.152,69)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Instituto José María Paz" de la localidad de Monte Buey, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200435211000000339580, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 7º) OTÓRGUESE al señora **Evangelina Mercedes CAPOBIANCO** (D.N.I. N°21.774.773) la suma de pesos **CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/11/100 (\$14.284,11)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Jardín de Infantes Gral.

San Martín Anexo 1" Paraje La Herradura, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000011114758, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 8º) OTÓRGUESE al señor **Fernando Alberto CARLINI** (D.N.I. N°28.757.560) la suma de pesos **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/43/100 (\$8.845,43)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "IPET N° 415" de la localidad de Justiniano Posse, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000011331458, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 9º) OTÓRGUESE al señor **Ricardo Alberto CARLINI** (D.N.I. N°17.505.543) la suma de pesos **CINCO MIL TRES C/99/100 (\$5.003,99)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "IPET N° 415" de la localidad de Justiniano Posse, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000011850308, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 10º) OTÓRGUESE al señor **Adriana Teresa CERVIGNI** (D.N.I. N°16.484.104) la suma de pesos **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/54/100 (\$2.274,54)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 324 José Manuel Estrada" de la localidad de Cintra y **Pesos ONCE MIL QUINIEN- TOS VEINTICUATRO C/33/100 (\$11.524,33)** por el traslado al establecimiento educativo "Instituto José María Paz" de la localidad de Monte Buey, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200435211000000358930, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 11º) OTÓRGUESE al señor **Jaime Nicolás CLOSA** (D.N.I. N° 28.185.044) la suma de pesos **DIEZ MIL CIENTO NUEVE C/06/100 (\$10.109,06)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 324 José Manuel Estrada" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000012495612, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 12º) OTÓRGUESE al señor **Lorena Janet CORTES** (D.N.I. N° 34.100.570) la suma de pesos **SETECIENTOS SIETE C/63/100 (\$707,63)** para solventar los

gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 SEDE MONTE LEÑA" de la Localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000012377244, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 13º) OTÓRGUESE al señor **Lisandro Esteban FUGANTE** (D.N.I. N°31.696.909) la suma de pesos **ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO C/70/100 (\$11.928,70)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Benito Quinquela Martín" de la localidad de Chilibroste y pesos **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO C/25/100 (\$6.975.25)** por el traslado al establecimiento educativo "Profesorado Victoria Ocampo" de la localidad de Noetinger, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000012769230, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 14º) OTÓRGUESE al señor **Anahí del Valle GALLETI** (D.N.I. N°28.974.527) la suma de pesos **CUATRO MIL CUARENTA Y TRES C/63/100 (\$4.043,63)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al centro educativo "IPEM N° 324 José Manuel Estrada" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000011822608, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 15º) OTÓRGUESE al señor **Pablo Nicolas GARCIA** (D.N.I. N° 28.757.885) la suma de pesos **DOS MIL SETENTA Y DOS C/36/100 (\$2.072,36)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 324 José Manuel Estrada" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000001252880, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 16º) OTÓRGUESE al señor **Graciela Susana GIMENEZ** (D.N.I. N°18.382.653) la suma de pesos **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES C/60/100 (\$12.383,60)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000012192094, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 17º) OTÓRGUESE al señor **Ivana Andrea LIGORRIA** (D.N.I. N°23.161.871) la suma de pesos **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES C/60/100 (\$12.383,60)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo Pablo Pizurno de la Localidad de San Antonio de Litín, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000001505076, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 18º) OTÓRGUESE al señor **José María LOYOLA** (D.N.I. N° 23.530.781) la suma de pesos **DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE C/61/100 (\$10.715,61)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Benito Quinquela Martín" de la localidad de Chilibroste, y **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE C/80/100 (\$5.913,80)** por el traslado al establecimiento educativo "Esc. Sup. De Comercio y Bachillerato Anexo Media de la Localidad de Leones, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000011988944, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 19º) OTÓRGUESE al señor **María Alejandra MERINO** (D.N.I. N° 18.141.702) la suma de pesos **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES C/61/100 (\$9.603,61)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Ramón Lorenzo Falcón" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200377911000010002908, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 20º) OTÓRGUESE al señor **Juan Domingo MURUA** (D.N.I. N° 29.475.030) la suma de pesos **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO C/81/100 (\$4.461,81)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Conservatorio de Música Carlos Giraud" de la localidad de Marcos Juárez, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000011969662, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 21º) OTÓRGUESE al señor **Ricardo Alfredo POLO** (D.N.I. N° 21.906.898) la suma de pesos **TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE C/24/100 (\$13.647,24)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM N° 324 Anexo Chilibroste" de

la localidad de Chilibroste, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000011836762, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 22º) OTÓRGUESE al señor **Daniel Nicolás POMIGLIO** (D.N.I. N°25.493.539) la suma de pesos **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO C/62/100 (\$5.155,62)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 212" de la localidad de Justiniano Posse y pesos **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO C/27/100 (\$1.971,27)** por el traslado al establecimiento educativo "CENMA N° 201 Anexo Cintra" de la localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000030062108, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 23º) OTÓRGUESE al señor **María Soledad RIVAS** (D.N.I. N° 29.519.467) la suma de pesos **DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS C/90/100 (\$2.122,90)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "IPEM 290 Manuel Belgrano anexo Monte Leña" de la localidad de Monte Leña, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000011827658, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 24º) OTÓRGUESE al señor **Pablo Sebastián RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 24.068.942) la suma de pesos **DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE C/52/100 (\$10.614,52)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Inst. Superior del Profesorado Monte Maíz" de la localidad de Monte Maíz, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200334211000030071458, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 25º) OTÓRGUESE al señor **Carlos Miguel SANABRIA** (D.N.I. N° 29.161.227) la suma de pesos **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS C/89/100 (\$7.682,89)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Ramón Lorenzo Falcón" de la Localidad de Cintra, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000012946776, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 26º) OTÓRGUESE al señor **Silvina Lorena TUMA** (D.N.I. N° 25.493.425) la suma de pesos **DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE C/52/100 (\$10.614,52)** para

solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Jardín General San Martín" de la Localidad de Ordoñez, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000013008880, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 27º) OTÓRGUESE al señor **María Fernanda VILLASUSO** (D.N.I. N° 32.080.897) la suma de pesos **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA C/86/100 (\$17.690,86)** para solventar los gastos de combustible (valor pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2021, por el traslado al establecimiento educativo "Remedios de Escalada" de la Localidad de Tío Pujio, y en consecuencia **TRANSFIÉRASE** dichas sumas a la cuenta CBU N° 0200305211000012234312, perteneciente al beneficiario.-

Artículo 28º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO- CÓDIGO 02.01.04.01.06.06".-

Artículo 29º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**

Artículo 30º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6851/2021

Bell Ville, 27 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Héctor Edgardo MANSILLA (CUIT N° 20-25754512-2), con domicilio en calle Dorrego N° 145, de esta ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra correspondiente a albañilería, pintura y electricidad en Vivienda PRO.COO.MU.VI N° 27 ubicada en Calle Adolfo Bioy Casares. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PLAN I" código 02.02.01.02.01.01.01.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6852/2021

Bell Ville, 27 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO a los siguientes empleados municipales, quienes han incurrido en tres o más llegadas tarde durante el mes de **AGOSTO DE 2021**;

- **CESARATTO, Silvia Ana** Legajo N° 823, con domicilio Av. Italia n° 188, de esta ciudad, por haber llegado tarde los días: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 24/08/2021, 26/08/2021 y 27/08/2021.-
- **MURUA, Adriana Concepción**, Legajo N° 906, con domicilio Nicanor Costa Méndez n° 542, de esta ciudad, por haber llegado tarde los días: 02/08/2021, 23/08/2021, 25/08/2021 y 30/08/2021.
- **ARAYA Ángel Marcelino**, Legajo N° 1024, con domicilio General Paz n° 669, de esta ciudad, por haber llegado tarde los días: 03/08/2021, 04/08/2021, 17/08/2021 y 18/08/2021.
- **SHELLINO María Florencia**, Legajo N° 1630, con domicilio Av. Italia n° 277, de esta ciudad por haber llegado tarde los días: 06/08/2021, 13/08/2021 y 30/08/2021.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a los agentes municipales de la sanción impuesta, con copia del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos y publíquese en el Boletín Informativo Municipal.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6853/2021

Bell Ville, 27 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **SUSPENSIÓN de DOS (2) DÍAS SIN GOCE DE HABERES**, en razón de haber incurrido en tres llegadas tardes durante el mes de **AGOSTO de 2021** al Agente **BRZECZKA**, Mauricio Alberto – Legajo n° 1465-, por haber llegado tarde los días 27/08/2021, 30/08/2021 y 31/08/2021, conforme los considerandos expresado supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al agente con domicilio en calle Pje. Gardel n° 75 con copia del presente Decreto, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de recibida la referida notificación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6854/2021

Bell Ville, 27 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **SUSPENSIÓN de DOS (2) DÍAS SIN GOCE DE HABERES**, a la Agente **COPPOLA**, María Fernanda – Legajo n° 1545-, por haber incurrido en tres llegadas tardes los días 02/08/2021, 19/08/2021 y 24/08/2021, durante el mes de **AGOSTO de 2021**, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la agente municipal con domicilio en calle Pio Angulo n° 1068, de esta Ciudad con copia del presente Decreto, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de recibida la referida notificación. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6855/2021

Bell Ville, 27 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Ricardo **CESARATTO** (Cuit: 20-11622089-0) con domicilio en Bv. Ascasubi nº 255, de esta ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra y materiales para la construcción de aberturas a colocarse en Vivienda PRO.COO.MU.VI Nº 26 ubicada en calle Los Cardenales – Bº Solares del Tercero. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PLAN I" código 02.02.01.02.01.01.01.01.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6856/2021

Bell Ville, 28 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. **Enrique Víctor JONNERET**, (D.N.I. Nº **10.878.494**), y en consecuencia, **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de un emprendimiento catalogado en el rubro Depósito y Distribución de Pollos, Pescados y Cerdos, a emplazarse en calle Cura Ferreyra s/n, en la propiedad empadronada bajo Nomenclatura Catastral Nº 01-01-046-012/13, de la Ciudad de Bell Ville, con el alcance expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al Sr. **Enrique Víctor JONNERET** en el domicilio sito en calle Tucumán nº 449, con copia de este instrumento.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y a las Oficinas de Obras Privadas y Uso del Suelo y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6857/2021

Bell Ville, 28 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Córdoba Nº 496 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** al señor **FILIPPI Giuliano Tomás**, (C.U.I.T. Nº 20-36305745-5), a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados ("Venta al por menor en Kiosco Polirrubros y Comercios N.C.P; Bares, Confiterías y Negocios que vendan o expendan café, sándwiches, comida al paso, gaseosas y bebidas alcohólicas al menudeo por vasos, copas o cualquier otra forma similar para ser consumido en el local o lugar de ventas. Códigos Tributarios: 62100.07-63100.12"), conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor **FILIPPI Giuliano Tomás**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **F-0325**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio de calle Córdoba Nº 496 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 5º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6858/2021

Bell Ville, 28 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la señora Graciela Edith MAUJO (D.N.I. N° 6.548.604), inmueble sito en calle Rodríguez Peña N° 486 de esta ciudad, N.C 02.01.080.030. por el periodo fiscal 2021, conforme los considerandos supra.-

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Juan Manuel MORONI.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Rodríguez Peña N° 486, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6859/2021

Bell Ville, 28 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) EFECTÚENSE compensaciones en las partidas principales del Presupuesto General de Gastos, para el corriente ejercicio de 2021, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESU-PUUESTO	INCRE-MENTO	DISMINU-CIÓN	PRESU-PUUESTO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
02.01.0 4.01.06. 14.00.0 0.00	FONDO P/ MANTEN. EDI- FICIOS ESCO- LARES MUNI- CIPALES	17,000,000.00	4,500,000. 00		21,500,000.00
02.01.0 4.02.02. 00.00.0 0.00	CREDITO ADI- CIONAL P/ REF. DE PARTI- DAS	5,500,000.00		4,500,000. 00	1,000,000.00
INVERSIONES FISICAS					
02.02.0 1.01.00. 00.00.0 0.00	TIERRAS Y TE- RRENOS	1,000,000.00	9,000,000. 00		10,000,000.00
02.02.0 1.02.01	PUENTES Y PASARELAS	2,000,000.00		1,000,000. 00	1,000,000.00

.01.01.0 7.00.					
02.02.0 1.02.01. 01.02.0 1.01.	EDIFICIOS MU- NICIPALES Y OTROS IN- MUEBLES MUN - P Y S -	3,200,000.00		3,000,000. 00	200,000.00
02.02.0 1.02.01. 01.02.0 3.02.	PAVIMENTO, ASFALTO Y CORDON CU- NETA - BIENES	11,400,000.00		3,000,000. 00	8,400,000.00
02.02.0 1.02.01. 01.02.0 5.01.	PLAZAS, PA- SEOS, PLAZO- LETAS Y CI- CLOVIAS - P Y S-	1,600,000.00		1,600,000. 00	0.00
02.02.0 1.02.01. 01.02.0 5.02.	PLAZAS, PA- SEOS, PLAZO- LETAS Y CI- CLOVIAS -BI- ENES	400,000.00		400,000.00	0.00
02.02.0 1.02.01. 01.02.0 6.01.	FORESTACION - P Y S-	400,000.00		400,000.00	0.00
02.02.0 1.02.01. 01.02.0 6.02.	FORESTACION -BIENES	600,000.00		600,000.00	0.00
02.02.0 1.02.01. 01.02.1 1.01.	OBRAS DE SA- NEAMIENTO- P Y S-	1,000,000.00		1,000,000. 00	0.00
02.02.0 1.02.01. 01.02.1 2.01.	OBRAS PLAN DE MANEJO PARQUE TAU - P Y S-	400,000.00		400,000.00	0.00
02.02.0 1.02.01. 01.02.1 2.02.	OBRAS PLAN DE MANEJO PARQUE TAU - BIENES-	600,000.00		600,000.00	0.00
02.02.0 1.02.01. 01.02.1 3.02.	BACHEO Y ME- JORAMIENTO DE CALLES - BIENES-	6,000,000.00	3,000,000. 00		9,000,000.00

Artículo 2°) Con la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio no se altera, siguiendo en la suma de pesos **DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES (\$ 2.104.000.000)**

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6860/2021

Bell Ville, 28 de septiembre de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) OTÓRGUESE un nuevo plazo improrrogable y perentorio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a fin de que el señor Héctor Hugo DÍAZ (D.N.I. N° 16.838.783), a fin de que erradique su actividad en calle Pasaje Tossolini N° 1189 (Esq. Romano Polo), a un sitio autorizado por la Municipalidad, dejándolo libre de materiales acumulados, como así deberá

ser limpiado a fin de eliminar todo tipo de contaminación ambiental producto de la actividad desplegada, bajo expresos apercibimientos de remitir todas las actuaciones al Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2) **DISPÓNGASE** el cese inmediato de la actividad comercial desplegada, el día posterior al vencimiento referenciado en el artículo 1, bajo expresos apercibimientos de clausura.-

Artículo 3) **ORDÉNESE** al Área de Habilitaciones e Inspecciones, como así al área de Bromatología y Saneamiento que realice una inspección ocupar detallada en el inmueble referenciado, a los fines de constatar los dichos del señor Héctor Hugo DÍAZ.-

Artículo 4°) **NOTIFÍQUESE** el presente instrumento al señor Héctor Hugo DÍAZ, en el domicilio de Pasaje Tossolini N° 1189 y Edificio Windows Park con domicilio Pje. Tossolini n° 1247 PB Depto. "D" de esta ciudad.

Artículo 5°) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Oficina de Bromatología y Saneamiento, al Juzgado Administrativo de Faltas y al Área de Habilitaciones e Inspecciones, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Horario Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6861/2021

Bell Ville, 29 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) **HÁGASE** al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora **Elda Teresa MACHADO**, D.N.I. N° 4.652.182, en contra del Decreto N° 6815/2021, y en consecuencia, **OTÓRGUESE** nuevamente a la misma, la habitación municipal TA-006, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) **NOTIFÍQUESE** a la señora Elda Teresa MACHADO, al domicilio constituido en calle Pío Angulo N° 1151 de la ciudad de Bell Ville, con copia del presente decreto.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4°) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Oficina

de Comercio, Juzgado Administrativo de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6862/2021

Bell Ville, 29 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) **CONTRÁTESE** al señor **Fabrizio Iván TORRES**, (C.U.I.T. 20-23943937-4) con domicilio Sargento Cabral N° 67, de la Ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra para instalaciones sanitarias y gas en vivienda del programa "Construyamos Juntos", por un monto total de pesos **OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) **IMPÚTESE**, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES**", Código 02.02.01.02.01.01.01.14.

Artículo 3°) **REMÍTASE**, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5°) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6863/2021

Bell Ville, 29 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) **CONTRÁTESE** al señor **Ángel LOYOLA**, (C.U.I.T. N° 23-28401693-9), con domicilio Pasaje Telmo Torres N° 1043, de la Ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra para la ejecución de las tareas necesarias para la construcción de Vivienda- Obrador en vivienda del programa "Construyamos Juntos", por un monto total de pesos **TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como

ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES"**, Código 02.02.01.02.01.01.01.14.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6864/2021

Bell Ville, 29 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) OTORGASE a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA MIL (\$ 30.000)** y, en consecuencia, autorícese al Señor Presidente Luis Alberto **GILETTA**, a percibir el beneficio asignado.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria Otras Transferencias a Instituciones y/o Personas sin fines de lucro (Código 02.01.04.06.06).

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6865/2021

Bell Ville, 29 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) REVÓQUESE la habitación municipal TA-006, a nombre de la señora Elda Teresa MACHADO, D.N.I. N° 4.652.182, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la señora Elda Teresa MACHADO, al domicilio constituido en calle Pío Angulo N° 1151 de la ciudad de Bell Ville, con copia del presente decreto.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Oficina de Comercio, Juzgado Administrativo de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6866/2021

Bell Ville, 29 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago a CAPKOVIC, Antonio Francisco, C.U.I.T. N° 23-06543176-9, por la suma de pesos **SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO (\$78.045)**, importe resultante de la factura N° 06-0300 de fecha 23/08/2021, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)"**.

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa CAPKOVIC, Antonio Francisco (**C.U.I.T. N° 23-06543176-9**), y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2396/2020.-

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6867/2021

Bell Ville, 29 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago a la firma R y F S.R.L – (CUIT N° 30-71442097-2) de la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 79.209,14)**, importe resultante de las Facturas N° 03-0186/187, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)”.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6868/2021

Bell Ville, 30 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **F.U.P.E.U. BELL VILLE**, la suma de pesos **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 98.636,46)**, correspondiente al mes de **AGOSTO de 2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA "DR. E. LERDA"** (Código 02.01.04.01.06.08).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6869/2021

Bell Ville, 30 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE BELL VILLE**, la suma de pesos **CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$108.425,99)**, correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI"** (Código 02.01.04.01.06.07).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6870/2021

Bell Ville, 30 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA**, la suma de pesos **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$644.012,23)** equivalente al 80 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2021**.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS**, la suma de pesos **CIENTO SESENTA Y UN MIL TRES CON SEIS CENTAVOS (\$161.003,06)**, suma equivalente al 20% del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria

“PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO- Código 02.01.04.01.06.11”.

Artículo 4º) El otorgamiento del subsidio designado supra, estará sujeto, expresamente, a rendición de gastos en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Ciudad.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6871/2021

Bell Ville, 30 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **SOCIEDAD DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, la suma de pesos **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$139.381,40)**, correspondiente al mes de **AGOSTO de 2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **BOMBOS VOLUNTARIOS (Código 02.01.04.01.06.05)**.-

Artículo 3º) El subsidio designado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6872/2021

Bell Ville, 30 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de INTERES MUNICIPAL la exposición del arte del Palais de Glace, que se realizará en la Escuela Superior de Bellas Artes Fernando Fader, que se llevará a cabo desde el día 15 de octubre hasta el 7 de noviembre del corriente año, expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental fecha. -

Artículo 2º) EXPRESASE a la institución educativa organizadora, al Palais de Glace, Palacio Nacional de Artes, a la Secretaría de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura de la Nación y demás personas que gracias a su colaboración se llevara a cabo tan imponente muestra de arte, nuestras sinceras felicitaciones y los mejores augurios de éxito en sus actividades futuras. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6873/2021

Bell Ville, 30 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉCESE que los actos centrales con motivo de la conmemoración por el 155º aniversario de la creación del gobierno municipal de la Ciudad de Bell Ville, se realizarán el día **9 de Noviembre** del corriente año y, en consecuencia, requiérase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba su declaración como **“DÍA NO LABORABLE”** en toda la jurisdicción de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba con los alcances del artículo 4 y concordantes de la Ley n° 6326.

Artículo 2º) DECLARASE a Noviembre del año en curso como el **“MES DE BELL VILLE”** y, en su mérito, confórmese el cronograma de todas las actividades y eventos de orden social, cultural, deportivo, recreativo y educativo programados por las distintas áreas en los términos de la Ordenanza Municipal n° 1192/01 y la n° 2005/2016.

Artículo 3º) REMÍTASE copia del presente instrumento legal a las autoridades administrativas, judiciales, policiales y de toda índole, como así también a instituciones, entidades y organizaciones civiles de nuestro medio, como así también realícese una profusa difusión por los medios de comunicación. -

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, hágase saber, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6874/2021

Bell Ville, 30 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) SUSPÉNDASE el otorgamiento de Licencias Ordinarias y/o Compensación de Horas Extras y/o Razones Particulares, a partir del día 01 de noviembre hasta el día 15 de noviembre del corriente año, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a la Oficina de Recursos Humanos, a las áreas que corresponda y al S.U.O.E.M., publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6875/2021

Bell Ville, 30 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE la venta directa del equino sin marca ni señal visible decomisado conforme Acta Nº 4860 de fecha 28 de agosto de 2021, sin perjuicio de poder encomendarle otro destino al equino secuestrado conforme Artículo 23 de la Ord. 2017/2016, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) ENCOMIÉNDESE dicha tarea a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, quien de-

berá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta "Código 01.01.03.01.06 - Otros Bienes Muebles".

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6876/2021

Bell Ville, 30 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Cesar BRZECKZA (CUIT Nº 20-26469440-0), con domicilio en calle Córdoba Nº 156, de esta ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra correspondiente a albañilería, pintura y electricidad en Vivienda PRO.COO.MU.VI Nº 23 ubicada en Pasaje Público y Frayle Muerto (Ruta Provincial Nº 3). Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PLAN I" código 02.02.01.02.02.01.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6877/2021

Bell Ville, 30 de septiembre de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RENUÉVESE el contrato de servicios de la Lic. **PEDANO, Flavia Carolina**, (C.U.I.T. Nº 27-27445828-9), a los fines de desempeñarse en Programa Local que tendrá como objetivo la prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH. **APRUÉBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" Código 02.01.03.04.02.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 104 – 2021

Bell Ville, 10 de septiembre
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE por única vez, el plazo de regularización de pago de Canon para Transferencia de Remis, hasta el **31 de diciembre del corriente**, por las razones expuestas en los considerandos precedentes

Artículo 2º) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Habilitaciones a sus efectos.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Oficina de Tránsito y Convivencia Ciudadana, al Juzgado Administrativo de Faltas, de comercio, Recursos Tributarios y archívese.

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 94 – 2021

Bell Ville, 16 de junio de 2021.

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE

Fdo.: Ab. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 14 – 2021

Bell Ville, 3 de septiembre de 2021.

El Secretario de Coordinación de Gabinete de la Ciudad de Bell Ville
RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Centro Vecinal **Hilario Ascasubi Oeste** el financiamiento del proyecto de refacción de cancha de futbol ubicado en el sector en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por un monto de pesos DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 16.410,57), y en consecuencia, autorícese al señor Víctor Clemente **MARTÍNEZ** (C.U.I.T. Nº 20-08116524-7), a percibir el beneficio asignado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria CENTROS VECINALES (Código 02.01.04.01.06.13).-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese.-

Fdo.: Ing. Ernesto A. BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº 15 – 2021

Bell Ville, 21 de septiembre de 2021.

El Secretario de Coordinación de Gabinete de la Ciudad de Bell Ville
RESUELVE

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Centro Vecinal **Portal del Río** el financiamiento del proyecto para la compra de quince (15) metros de caño para la confección de 5 postes para instalación de cartelería en el sector, en el marco del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, por

un monto de pesos **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CTVS. (\$19.371,23)**, y en consecuencia, autorícese al señor Héctor A. NIETO, (C.U.I.T. N° 20-20700071-0), a percibir el beneficio asignado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **CENTROS VECINALES** (Código 02.01.04.01.06.13).-

Artículo 3º) El otorgamiento del beneficio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el Área de Centros Vecinales de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contaduría, Publíquese en el Boletín Informativo y archívese.-

Fdo.: Ing. Ernesto A. BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 08 – 2021

Bell Ville, 01 de septiembre de 2021.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE al señor Claudio Narciso **ABREGU** (D.N.I. n° 25.918.413), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CUATRO MIL (\$4.000)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio R. PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN N° 09 – 2021

Bell Ville, 13 de septiembre de 2021.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE al señor Héctor Arsenio **NIETO** (D.N.I. n° 20.700.071), de esta Ciudad, un subsi-

dio no reintegrable por la suma de pesos **UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio R. PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN N° 10 – 2021

Bell Ville, 20 de septiembre de 2021.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE a la Señora Maria del Carmen **LOPEZ** (D.N.I. n° 18.587.950), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TRES MIL (\$3.000)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio R. PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN N° 11 – 2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE al señor **Piermaria, Luis Antonio** (Dni n° 13.647.808), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio R. PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN Nº 12 – 2021

Bell Ville, 24 de septiembre de 2021.

**El Secretario de Coordinación de Gabinete
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGASE al señor CAGNOLO, Daniela Jenifer (Dni n° 39.022.400), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Dr. Horacio R. PELLETTI- Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 6º: ESTABLECESE el doble sentido de circulación en calle Teniente Jorge Bono, en el tramo comprendido entre las calles Córdoba y Tucumán.-

Artículo 7º: ESTABLECESE sentido único de circulación, de Norte a Sur, en calle República de Honduras, en el tramo comprendido entre las calles Córdoba y Tucumán.-

Artículo 8º: ENCOMIÉNDESE al Área de Tránsito Municipal para que:

a) Realice las demarcaciones correspondientes en las arterias mencionadas supra, a los fines de adecuar la señalética respectiva a las disposiciones que establece la presente Ordenanza. –

b) Colocar cartel con vista al oeste, de “no ingresar, contra mano”, sobre calle Tucumán esquina Honduras.-

Artículo 9º: SUGIÉRASE al Área de Tránsito Municipal a remover y/o trasladar el limitador de altura ubicado en calle Córdoba intersección Teniente Jorge Bono, y ubicarlo, de ser técnicamente factible, sobre calle Córdoba al ingreso por Av. Circunvalación Gobernador José Manuel De La Sota.-

Artículo 10º: DERÓGUESE la Ordenanza n° 2446/2021 y toda otra norma que se oponga a la presente. -

Artículo 11º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su Promulgación.-

Artículo 12º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2452/2021

Artículo 1º.- RATIFIQUESE en todos sus términos el “CONVENIO MARCO” celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE representada por el Sr. Intendente Carlos Edgardo BRINER, por una parte, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, REGIONAL CORDOBA, representada por el Sr. Decano Ing. Rubén SORO, por el que convienen en un marco general la posibilidad de asistencia en materia de capacitación de recursos humanos, asesoramiento y servicio técnico, transferencia de investigación aplicada o desarrollos tecnológicos.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2451/2021

Artículo 1º: ESTABLECESE sentido único de circulación, de Este a Oeste, en calle Tucumán, en el tramo comprendido entre la calle Francisco Tau y calle República de Honduras.-

Artículo 2º: ESTABLECESE sentido único de circulación, de Oeste a Este, en Pasaje Antonio Tossolini, en el tramo comprendido entre calle República de Honduras y calle Juan Valbonesi.-

Artículo 3º: ESTABLECESE el doble sentido de circulación, en calle Gabriel Taborín, en el tramo comprendido entre las calles Córdoba y Tucumán.-

Artículo 4º: ESTABLECESE sentido único de circulación, de Norte a Sur, en calle Juan Valbonesi, en el tramo comprendido entre las calles Córdoba y Tucumán.-

Artículo 5º: ESTABLECESE sentido único de circulación, de Sur a Norte, en calle Romano Polo, en el tramo comprendido entre las calles Córdoba y Tucumán.-

Ello con la posibilidad de concretar convenios específicos. El referido convenio marco se incorpora a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma en un ANEXO UNICO de dos (2) fojas.

Artículo 2º.- LA ratificación y la autorización dispuesta en el artículo precedente comprende la autorización al Departamento Ejecutivo para seguir avanzando en los vínculos con la Universidad Tecnológica Nacional a los fines de lograr los objetivos específicos.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2453/2021.

Artículo 1º) APRUÉBESE un incremento salarial para los agentes municipales revistan el carácter de planta permanente, jornalizados y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, cuyo importe –para las distintas categorías– será el siguiente: A) a partir del 1º de septiembre de 2021, un diez por ciento (10%) de incremento; sobre la asignación básica vigente al mes de junio del 2021; B) a partir del mes de noviembre del mismo año, un cinco por ciento (5%), sobre la asignación básica vigente al mes de septiembre de 2021; C) a partir del 01 de febrero del año 2022 un diez por ciento (10%), sobre la asignación básica vigente al mes de noviembre de 2021, en los términos de la nueva escala salarial se acompaña en ANEXO UNICO, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza Municipal.-

Artículo 2º) APRUÉBESE el aumento en los conceptos de “REFRIGERIO” y “ASISTENCIA PERFECTA Y PUNTUALIDAD”, a partir del 1 de septiembre del corriente año, para todo el personal municipal (planta permanente, jornalizado, contratado), quedando fijado en la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) no remunerativo, cada uno. –

Artículo 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias que sean necesarias para dar fiel cumplimiento y acabada implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.–

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2454/2021

Artículo 1º) APRUÉBESE la solicitud realizada por Rossana Canova, DNI 16.338.282, German Alvarez, DNI 26.175.909, Tadeo Valenti, DNI 36.707.115, Diego Alasia, DNI 36.184.324 y Ariel Ascuá, DNI 14.165.967 referida a la ampliación de la red cloacal ubicada en calle Pio Angulo entre M. Malharro y R. Gorordo, vereda Norte (84,00 metros desde vereda ubicada en Pio Angulo y M. Malharro hacia el Oeste) a fin de dotar de servicios a las parcelas 21, 22, 23, 24 y 25.-

Artículo 2º) TÉNGASE por integrado la presente documentación obrante en el expediente municipal n° 572/2021 de fecha 25/08/2021, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza constando del siguiente documental:

- 1- Factibilidad de Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda.
- 2- Plano aprobado por Colegio de Ingenieros Civiles.
- 3- Pliego de Especificaciones Técnicas. -
- 4- Contrato de Obra.
- 5- Plano de Detalle de la Obra.

Artículo 3º) DECLÁRESE de utilidad pública la presente ampliación de red cloacal referenciada en el Artículo 1º y en consecuencia pase a formar parte de la red cloacal municipal. -

Artículo 4º) ESTABLÉZCASE que el pago de la obra, estará a cargo de Rossana Canova, DNI 16.338.282, German Álvarez, DNI 26.175.909, Tadeo Valenti, DNI 36.707.115, Diego Alasia, DNI 36.184.324 y Ariel Ascuá, DNI 14.165.967 en su totalidad, es decir mano de obra y materiales necesarios.

Artículo 5º) DISPÓNGASE que la ejecución de la Obra Ampliación de la Red de Cloacas se ejecutará por cuenta de terceros, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

Artículo 6°) ESTABLÉZCASE que la Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda -CUIT n° 30-66824965-1.-

Artículo 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 8°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2455/2021

Artículo 1°: ESTABLECESE las tarifas que se detallan seguidamente, las cuales serán únicas y uniformes para todos los vehículos, para el servicio que prestan los permisionarios de coches de alquiler a saber:

Desde la promulgación de la presente:

a.- La suma de cien pesos (\$ 100,00) por cada bajada de bandera.

b.- La suma de cinco pesos (\$ 5,00) por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario. -

Artículo 2°: LAS tarifas autorizadas en virtud del artículo precedente comenzarán a regir a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: DEROGASE la Ordenanza 2423/2021 y toda otra que se oponga a los contenidos de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2456/2021.

Artículo 1°: LLÁMESE a Licitación Pública para el día y hora, que mediante Decreto determine el Departamento Ejecutivo Municipal, para la instalación de una planta de inspección técnica vehicular privada (I.T.V) en la Ciudad de Bell Ville, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los pliegos generales de condiciones, pliego particular de condiciones, pliego de especificaciones técnicas y sus 5 anexos, los que pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza. -

Artículo 2°: IMPÚTESE los fondos que ingresen como contrapartida por canon mensual por cuenta del futuro adjudicatario a las partidas presupuestarias "CONCESIÓN SERVICIO INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) – CÓDIGO 01.01.02.02.02", conforme Ordenanza presupuestaria vigente y ordénese la incorporación de un ítem específico por el canon en cuestión en las Ordenanzas presupuestarias en los periodos futuros. -

Artículo 3°: ORDÉNESE la difusión del presente llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido por la Ordenanza de Contratación vigente en su Artículo 63°.-

Artículo 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza Municipal. -

Artículo 5°: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2457/2021.-

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el tenor del Anexo I de la Ordenanza 995/98, y en consecuencia **Amplíese** el listado que obra en el mismo agregándose el Inmueble de Nomenclatura Catastral 01.03.049.020, a nombre de **SUCESORES DE GRIMOLDI ENRIQUE OSVALDO**, ajustándose a los artículos plasmados en la citada norma.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al RM y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2458/2021

Artículo 1°) APRUÉBESE la solicitud realizada por los vecinos, referida a la ampliación de la red de Agua potable ubicada en calle R. Gorordo (entre Córdoba y Pío Angulo) nomenclatura catastral Circ. 02 -Secc. 04-Mza. 011 – Parc. (06, 07, 08, 09, 015, 016, 017 y 018), a fin de dotar del servicio a dichas parcelas.-

Artículo 2°) TÉNGASE por integrado la presente documentación obrante en el expediente municipal n°608/2021 de fecha 14/09/2021, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza constando del siguiente documental:

- 1- Factibilidad de Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda.
- 2- Plano aprobado por Colegio de Ingenieros Civiles.
- 3- Pliego de Especificaciones Técnicas. -
- 4- Contrato de Obra.
- 5- Plano de Detalle de la Obra.

Artículo 3°) DECLÁRESE de utilidad pública la presente ampliación de Red de Agua Potable referenciada en el Artículo 1° y, en consecuencia, pase a formar parte de la red cloacal municipal. -

Artículo 4°) ESTABLÉZCASE que el pago de la obra, estará a cargo de los vecinos solicitantes en su totalidad, es decir mano de obra y materiales necesarios.-

Artículo 5°) DISPÓNGASE que la ejecución de la Obra Ampliación de la Red de Agua Potable se ejecutará por cuenta de terceros, de acuerdo a las disposiciones vigentes. -

Artículo 6°) ESTABLÉZCASE que la Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda -CUIT n° 30-66824965-1.-

Artículo 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 8°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2459/2021

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el artículo tres de la Ordenanza N° 2300/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**El Monumento** deberá consignar un texto de homenaje y reconocimiento a los soldados conscriptos de la ciudad de Bell Ville, que fueron movilizados para defender a la patria en el conflicto del Canal de Beagle.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.